

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 144/18 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 13 de diciembre de 2018

B.O.: 14/12/18 (Tucumán)

Vigencia: 2/1/19

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Base imponible superior a pesos quinientos mil (\$ 500.000). Dependencias habilitadas para la liquidación. Res. Gral. D.G.R. 34/08. Su modificación.

Art. 1 – Modificar la Res. Gral. D.G.R. 34/08 y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

a) Sustituir el art. 2, por el siguiente:

“Artículo 2 – Para la presentación de la declaración jurada F. 950 se podrá concurrir a cualquiera de las dependencias de la Dirección General de Rentas citadas en el art. 1, excepto cuando se trate de instrumentos que reflejen actos, contratos u operaciones cuya base imponible sea mayor a pesos quinientos mil (\$ 500.000), en cuyo caso, podrá optarse para la presentación de la citada declaración jurada sólo en las siguientes dependencias de la Dirección General de Rentas: Casa Central, Delegación Capital Federal, Delegación Yerba Buena o Delegación Concepción”.

b) Dejar sin efecto el art. 3.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 2 de enero de 2019, inclusive.

Art. 3 – De forma.